C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Luis Rogelio Salinas Sánchez, integrante de esta Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22, fracción I; 83 fracción I; 84 fracción III y 87, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, 122, 123, 124 y 126 de su Reglamento respectivo; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Punto de Acuerdo con el objeto de que efectúe un atento y respetuoso exhorto al C. Licenciado José Ignacio Peralta Sánchez, Titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como al Ing. Rafael Martínez Brun, Secretario de Movilidad y Carlos Arturo Noriega García, Secretario de Planeación y Finanzas en el Estado, al tenor de la siguiente

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:

PRIMERO.- Debido a la **contingencia sanitaria** y como parte de las acciones de prevención para contener la expansión del coronavirus Covid-19, con fecha 20 de Marzo del 2020 el **Gobierno del Estado**, a través de la **Secretaría de Movilidad**, realizó modificaciones en el **servicio de transporte público colectivo**. Mediante un comunicado de prensa, dicha **dependencia estatal** señaló que había modificado la frecuencia de paso de cada una de las rutas para las tres zonas de transporte público colectivo: Manzanillo, Tecomán y Colima-Villa de Álvarez por lo que a partir del día 21 de Marzo del 2020en el caso de la **zona conurbada Colima-Villa de Álvarez**, se dejaron de prestar el servicio de 6 rutas, sin embargo las rutas que continuaron prestando el servicio en la **zona Colima-Villa de Álvarez**, iniciaban su recorrido a las 6 de la mañana y a las 1:30 de la tarde ampliaban su frecuencia de paso.

Tan es así, que las rutas 12, 21 y 22 circulaban cada 10 minutos, mientras que las rutas: 4, 9-A, 20 y 24 tenían una frecuencia de paso cada 13 minutos. Por su parte, las rutas 14 y 28 pasaban cada 18 minutos. De igual forma las rutas 1 y 7 pasaban cada 19 minutos.

A la fecha, dadas las medidas de distanciamiento social y la poca demanda de usuarios del transporte colectivo, las frecuencias de paso de las unidades y rutas de esta modalidad de transporte se han ampliado cada vez más, en algunos casos del transporte colectivo suburbano de los Municipios de Cuauhtémoc, Coquimatlán, Comala y Minatitlán, esa frecuencia de paso ha escalado de 30 minutos y hasta 60.

SEGUNDO.- Es por todos sabido, que derivado del análisis técnico realizado por el Grupo Científico Asesor para responder a la emergencia por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, cuyos resultados fueron presentados por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y sometidos para su aprobación al Consejo de Salubridad General en sesión plenaria del 20 de abril del 2020, fue necesario mantener y extender la Jornada Nacional de Sana Distancia hasta el 30 de mayo de 2020 y en el caso particular del Estado de Colima.

El 18 de mayo de 2020 el Gobernador Constitucional del Estado de Colima, anunció que no habrá regreso a las escuelas por lo que resta del presente ciclo escolar 2019/2020 e indicó en el contexto de la reanudación de actividades económicas, **primeramente se deben redactar cuidadosos protocolos de seguridad y sanitarios en todas las áreas y niveles de las distintas actividades económicas;** un hecho notorio para las y los legisladores, al ajustar contenidos en la Ley de Movilidad Sustentable con posterioridad a la acción de inconstitucionalidad 13/2017 y establecer una tarifa preferencial para todo el estudiantado, fue considerar el impacto colateral generado por la concurrencia de otros integrantes de la Familia en el uso del transporte colectivo, sin embargo, jamás nos preparamos para un escenario donde la confluencia de un grupo de personas en una unidad de transporte, pusiera en serio riesgo de contagio a cada uno de los habitantes de la entidad.

Hoy en día hemos tenido conocimiento de algunas políticas para el uso del transporte privado, donde la limitación ha ido de dos personas específicamente a una sola, sin tener claro el marco jurídico emergente que en el Plano Estatal o municipal coaccione y sancione la desobediencia del ciudadano.

Por tanto, con base en los estudios de los especialistas, es muy seguro que se generen limitaciones para la utilización de esta modalidad de transporte y con el objetivo fundamental de disminuir las posibles líneas de contagio en nuestra comunidad.

Por ello se vuelve importante el diseño e instrumentación de un plan emergente para la sostenibilidad financiera del referido sector y por parte de la autoridad ejecutiva.

TERCERO.- El Instituto de Recursos Mundiales (WRI, por sus siglas en inglés) realizó un estudio en el que alerta sobre las diferentes afectaciones en el transporte público del país debido a la contingencia sanitaria derivada por el coronavirus (Covid-19), en donde contempla a 13 ciudades vulneradas en ese sector de México, **entre ellas incluye a Colima-Villa de Álvarez y a Manzanillo.** Dicho estudio revelado en la primera quincena de abril de 2020 y previo al inicio de la Declaratoria de Fase 3 de la Pandemia, detectó que el Covid-19 vulnera la sostenibilidad del transporte público a corto, mediano y largo plazo con la caída del 60% de la demanda en ese sector, pérdidas equivalentes a 9 mil 800 millones de pesos, aumento en el gasto de transporte por parte de los usuarios, así como riesgo de seguridad laboral de más de 160 mil empleos y riesgo oportuno de costos de capital.

De acuerdo con el análisis de WRI, el transporte público es el medio de desplazamiento utilizado por el 40% de la población mexicana, es decir, cerca de 50 millones de personas, por lo que influye no sólo en el servicio que presta sino también en los empleos que genera, lo cual representa 160 mil en transporte colectivo; 22 mil 846 en aéreo; 14 mil 458 en ferrocarril; 2 mil 524 en marítimo de cabotaje, y 605 en marítimo de altura.

sector del transporte público, de un esquema de recuperación emergente de este sector y para mitigar las afectaciones en el transporte público ante la contingencia sanitaria, informando a ésta Soberanía con bases metodológicas, de la necesidad o no necesidad de **Asignar fondos de emergencia que aporten a la sostenibilidad financiera y operativa de largo plazo, estableciendo en el estudio pertinente, bajo qué esquemas dotados de transparencia y legalidad, distintos al de la garantía del instrumento de concesión, resultan ser de utilidad para ese propósito.**

Es por ello que presento a la consideración de esta Soberanía el presente exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Colima y a la Secretaria de Movilidad del Estado para que a la brevedad se realicen la redacción de los protocolos de seguridad anunciados, con la concurrencia del sector transporte y el colateral estudio de la reactivación económica bajo las recomendaciones establecidas por el Instituto de Recursos Mundiales, para que se definan mecanismos de obtención de créditos blandos a todo aquel que acredite ser concesionario tanto de transporte público colectivo e individual en todas sus modalidades.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se hace un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado y en particular a la Secretaria de Movilidad, y a la Secretaria de Planeación y Finanzas para que realicen la redacción de los protocolos de seguridad anunciados, con la concurrencia del sector transporte y el colateral estudio de la reactivación económica bajo las recomendaciones establecidas por el Instituto de Recursos Mundiales y se informe, en su caso, de los mecanismos

legales que deban ser ajustados por este Poder Legislativo, para el otorgamiento de créditos blandos directamente a las empresas y concesionarios en lo individual del transporte público colectivo e individual del estado de Colima.

SEGUNDO.-Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que informe a este Poder Legislativo que programas o acciones han emprendido de manera conjunta con la Secretaría de Movilidad, y llevar a cabo la prevención del contagio por COVID 19 para usuarios del transporte público como a los trabajadores del volante.

TERCERO.- Se insta a las Autoridades exhortadas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias hasta lograr la obtención de los créditos blandos que en este momento requiere el sector transporte y así mitigar parte de los efectos económicos ocasionados por la contingencia sanitaria por COVID 19.

CUARTO.- Se instruye al Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Colima, comunique lo anterior a las autoridades exhortadas, para los efectos legales correspondientes.

El que suscribe, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 126 de su Reglamento, solicito que la presente iniciativa con punto de acuerdo se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE:
COLIMA, COLIMA, A 22 DE MAYO DEL 2020.

C. LUIS ROGELIO SALINAS SANCHEZ
DIPUTADO LOCAL POR MORENA